

Segundo Aviso Complementario



Ciudad de Buenos Aires

Programa de Asistencia Financiera

**Títulos de deuda pública de la Serie N° 13, a tasa fija, con vencimiento
el octavo aniversario de la Fecha de Emisión y Liquidación
por un monto total de hasta US\$600.000.000**

Mediante el presente aviso complementario (el “**Segundo Aviso Complementario**”) al suplemento de prospecto de fecha 13 de noviembre de 2025 (el “**Suplemento de Prospecto**”), al aviso de suscripción de fecha 13 de noviembre de 2025 (el “**Aviso de Suscripción**”) y al aviso complementario de fecha 14 de noviembre de 2025 (el “**Primer Aviso Complementario**”) se comunica a los inversores información adicional en relación a la oferta por la Ciudad de Buenos Aires (la “**Ciudad**” o la “**Emisora**”) de suscripción títulos de la Serie N° 13 por hasta US\$600.000.000. Los títulos de la Serie N° 13 son títulos denominados y pagaderos en Dólares Estadounidenses a una tasa de interés fija nominal anual con vencimiento el octavo aniversario de la Fecha de Emisión y Liquidación por un valor nominal de hasta US\$600.000.000 (los “**Títulos de la Serie N° 13**” o los “**Títulos**”). Los Títulos serán emitidos en el marco del programa de emisión de títulos de deuda pública de mediano plazo por hasta la suma de US\$2.290.000.000 o su equivalente en otra u otras moneda(s) (el “**Programa**”) de la Ciudad, creado en virtud de la Ordenanza N° 51.270 de 21 de diciembre de 1996 del Consejo Deliberante de la Ciudad, la Ley N° 70 de 29 de septiembre de 1998, la Ley N° 323 de 22 de diciembre de 1999, la Ley N° 2.789 de 10 de julio de 2008, la Ley N° 3.380 de 3 de diciembre de 2009, la Ley N° 3.753 de 3 de marzo de 2011, la Ley N° 3.894 de 8 de septiembre de 2011, la Ley N° 4.037 de 24 de noviembre de 2011, la Ley N° 5.014 de 26 de junio de 2014, la Ley N° 5.236 de 11 de diciembre, 2014 y la Ley N° 5.492 de 3 de diciembre de 2015 de la Legislatura de la Emisora, el Decreto N° 281 de 8 de julio de 2014, el Decreto N° 9 de 8 de enero de 2015, el Decreto N° 23 de 6 de enero de 2016 del Jefe de Gobierno de la Emisora y la Resolución N° 1.197 de 11 de julio de 2014, la Resolución N° 1.285 de 23 de julio de 2014, la Resolución N° 214 de 18 de febrero de 2015, la Resolución N° 1.545 de fecha 30 de mayo de 2016 del Ministerio de Hacienda de la Emisora. La emisión de los Títulos de la Serie N° 13 fue autorizada por la Ley N° 6.504 de 9 de diciembre de 2021, modificada por la Ley N° 6.734 de 11 de julio de 2024 de la Legislatura de la Emisora, promulgadas por el Decreto N° 423 de 30 de diciembre de 2021 y el Decreto N° 276 de 29 de julio de 2024 del Jefe de Gobierno de la Emisora y reglamentadas por la Resolución N° 8.677 de 15 de noviembre de 2024. La emisión de los Títulos de la Serie N° 13 fue autorizada en los términos del artículo 25 y disposiciones concordantes de la Ley N° 25.917 y su modificatoria Ley N° 27.428 por la Secretaría de Hacienda de la Nación el 5 de diciembre de 2024 por la Nota N° 2024-133369670-APN-SH #MEC.

La emisión de los Títulos se realizará en los términos del prospecto del Programa de fecha 13 de noviembre de 2025 (el “**Prospecto**”) y junto con el Suplemento de Prospecto, el Aviso de Suscripción y el Primer Aviso Complementario, los “**Documentos de la Oferta**”).

Todos los términos en mayúscula que no estén definidos en el presente Segundo Aviso Complementario tienen el significado que se les asigna en los Documentos de la Oferta.

El presente Segundo Aviso Complementario tiene por objeto complementar los Documentos de la Oferta e incluir acontecimientos recientes. En particular, mediante el presente Segundo Aviso Complementario, se informa a los potenciales inversores que Fitch Ratings (“**Fitch**”), Moody's Ratings (“**Moody's**”) y S&P Global Ratings (“**S&P**”) han otorgado las siguientes calificaciones de riesgo a escala internacional a los Títulos:

- Fitch, en su informe de fecha 9 de diciembre de 2024 ha otorgado la siguiente calificación a los Títulos: “B-” con perspectiva “estable”. Para más información, véase el informe de fecha 9 de diciembre de 2024 emitido por Fitch, publicado en su página web (<https://www.fitchratings.com/>).
- Moody's, en su informe de fecha 13 de noviembre de 2025 ha otorgado la siguiente calificación a los Títulos: “B2” con perspectiva “estable”. Para más información, véase el informe de fecha 13 de noviembre de 2025 emitido por Moody's, publicado en su página web (<https://www.moody's.com/>).

- S&P, en su dictamen de fecha 19 de noviembre de 2025 ha otorgado la siguiente calificación a los Títulos: “B-” con perspectiva “estable”. Para más información, véase el informe de fecha 19 de noviembre de 2025 emitido por S&P, publicado en su página web (www.spglobal.com/ratingsdirect).

MAS ALLÁ DE LO INFORMADO EN EL PRESENTE SEGUNDO AVISO COMPLEMENTARIO, TODOS LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES DESCRIPTOS EN LOS DOCUMENTOS DE LA OFERTA SE MANTIENEN VIGENTES.

Los Títulos no han sido registrados bajo la *Securities Act of 1933* de los Estados Unidos, con sus modificaciones (la “**Ley de Valores Negociables de los Estados Unidos**”). Los Títulos no podrán ser ofrecidos o vendidos dentro de los Estados Unidos o a personas estadounidenses, a menos que sean inversores institucionales calificados (*qualified institutional buyers*, o “**QIBs**”) en virtud de la excepción de registración establecida por la *Rule 144A* de la Ley de Valores Negociables de los Estados Unidos (la “**Regla 144A**”) o en transacciones *offshore* en virtud de la *Regulation S* de la Ley de Valores Negociables de los Estados Unidos (la “**Regulación “S”**”). Debido a que los Títulos no han sido registrados, están sujetos a las restricciones de reventa y transferencia descritas el capítulo “*Restricciones a la Transferencia*” del Prospecto. Ni la *Securities and Exchange Comisión* de los Estados Unidos ni la autoridad de valores negociables de cualquier Estado ha aprobado o desaprobado estos Títulos o ha evaluado la adecuación o certeza del Prospecto o del Suplemento de Prospecto.

EN VIRTUD DE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 83 DE LA LEY DE MERCADO DE CAPITALES N° 26.831, LA PRESENTE EMISIÓN DE LOS TÍTULOS DE DEUDA NO REQUIERE LA APROBACIÓN DE LA COMISIÓN NACIONAL DE VALORES.

La información incluida en el presente es parcial, se encuentra referida a, y deberá ser completada con, la información contenida en los Documentos de la Oferta, los cuales se encuentran a disposición de los interesados en la sede social de la Emisora, y en las oficinas de los Colocadores Locales. Asimismo, el Prospecto y el Suplemento de Prospecto se encontrarán disponibles en la Página Web de A3 Mercados y en la Página Web de ByMA. La Emisora recomienda la lectura y examen del Prospecto y el Suplemento de Prospecto en su totalidad.

Compradores Iniciales

BofA Securities Inc.

**Deutsche Bank
Securities Inc.**

**J.P. Morgan Securities
LLC**

**Santander US Capital
Markets LLC**

Colocadores Locales



Banco Santander Argentina S.A.
Agente de Liquidación y Compensación Integral y
Agente de Negociación
Matrícula CNV N° 72



Banco de Galicia y Buenos Aires S.A.
Agente de Liquidación y Compensación
Integral y Agente de Negociación
Matrícula CNV N° 22



Balanx Capital Valores S.A.U.
Agente de Liquidación y Compensación
y Agente de Negociación Integral
Matrícula CNV N° 210



Banco Ciudad de Buenos Aires
Agente de Liquidación y Compensación
y Agente de Negociación Integral
Matrícula CNV N° 108

La fecha de este Segundo Aviso Complementario es 20 de noviembre de 2025.

A blue ink signature of Abel I. Fernández Semhan, written in a cursive style over a horizontal line.

Abel I. Fernández Semhan

Subsecretario de Finanzas de la Ciudad de Buenos Aires